

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 SEPTIEMBRE DE 2020

REF: 2017-01788-00.

De cara a la solicitud allegada por el extremo ejecutante, este despacho judicial le pone de presente que en auto de 13 de marzo de 2018 se decretó el embargo de remanentes que depreca, adicionalmente, el 9 de abril de 2018, se realizó el oficio ordenado con núm. 1471, retirado por la persona autorizada, así las cosas, no es posible darle trámite a su solicitud, por cuando la medida ya fue debidamente decretada.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 25

Hoy

La Sria. 21 SEPTIEMBRE DE 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA